

Anexo II (a)

TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS POR IMPORTE DE 3.646.510,20 EUROS, QUE AFECTA A LA SECCIÓN PRESUPUESTARIA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD, A LOS CAPÍTULOS 2 Y 4 DEL SERVICIO AUTOFINANCIADA DEL PROGRAMA 31E.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico)

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Memoria justificativa.
2	Informe favorable – Intervención General.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

Fdo.: Amelia Martínez Sánchez
Viceconsejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos



FIRMADO POR	AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ	15/05/2024	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jm5DVNEZ372JAAQUZFF4KTLAL24	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA PROPUESTA DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS QUE AFECTA A LOS CAPÍTULOS 2 Y 4 DEL SERVICIO AUTOFINANCIADA DEL PROGRAMA 31E DE LA SECCIÓN CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD.

La Secretaría General Técnica propone una modificación presupuestaria del tipo transferencia de créditos por un importe total de 3.646.510,20 euros, en el ámbito del Servicio Autofinanciada, Capítulos 2 y 4, Programa Presupuestario 31E de la Sección 1800, dentro del marco establecido por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y demás normativa vigente al respecto.

La Administración de la Junta de Andalucía, en virtud del artículo 22 c) de la Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía, tiene la competencia para la planificación, financiación y evaluación y control de los recursos destinados a la infancia y adolescencia. Igualmente, en el apartado f) de dicho artículo se establece la competencia en materia de protección de menores y desempeño de las actuaciones previstas en el título V, en materia de protección de la infancia y adolescencia.

En desarrollo de estas competencias, la Junta de Andalucía tiene formalizados contratos en la modalidad de concierto social con distintas entidades sociales para la colaboración en el acogimiento residencial de menores; el acogimiento familiar, la información, formación y valoración de la idoneidad de las familias para el acogimiento y la adopción, los seguimientos postadoptivos, atención psicoterapéutica; contratos para el diagnóstico y tratamiento de violencia sexual; contratos preventivos y contratos del programa de mayoría de edad. Estos contratos se imputan a la clasificación económica 22713 “Servicios Asistenciales” del Programa 31E “Atención a la Infancia” en los Servicios 04, 05, 06 y 07 dependiendo del tipo de contrato según el siguiente detalle:

Servicio 04: Contratos de acogimiento residencial de menores

Servicio 05: Contratos de mayoría de edad

Servicio 06: Contratos de acogimiento familiar, el de información, formación y valoración de la idoneidad de las familias para el acogimiento y la adopción, los seguimientos postadoptivos y los de atención psicoterapéutica.

Servicio 07: Contratos para el diagnóstico y tratamiento de violencia sexual y los contratos preventivos.

De acuerdo con lo anterior, los contratos de acogimiento residencial se imputan a la partida 22713 del Servicio 04 del Programa 31E. El próximo día 30 de junio vencen los contratos de las provincias Almería y Córdoba cuyos importes de licitación son los siguientes:

PROVINCIA	FECHA INICIO	IMPORTE 2024	IMPORTE 2025	IMPORTE 2026
ALMERÍA	01/07/24	4.651.399,54	9.226.961,04	4.575.561,49
CÓRDOBA	01/07/24	1.714.655,70	4.192.639,00	2.484.843,99
TOTAL		6.366.055,24	13.419.600,04	7.060.405,48





El importe de los créditos disponibles en la partida 22713 del Servicio 04 del Programa 31E “Atención a la Infancia” a fecha 15/04/2024 son los siguientes:

IMPORTE	IMPORTE 2024	IMPORTE 2025	IMPORTE 2026
CRÉDITO DISPONIBLE*	2.719.545,04	19.726.541,65	29.195.325,57
CRÉDITO NECESARIO	6.366.055,24	13.419.600,04	7.060.405,48
DIFERENCIA	-3.646.510,20	6.306.941,61	22.134.920,09

*Hay que tener en cuenta que el saldo disponible de esta partida es muy variable; además, se está llevando a cabo un reajuste de anualidades de la prórroga del contrato “645 Plazas en dispositivos para atención de menores extranjeros no acompañados que se encuentren bajo la protección de la administración de la Junta de Andalucía” CONTR 2021 446742, que conlleva realizar documentos barrados y nuevos documentos AD. Una vez tramitado éste, el saldo disponible para los contratos de acogimiento residencial será de 2.719.545,04 euros.

Del resto de créditos que figura en el vinculante jurídico (18000 31E22), no se pueden disponer debido a que:

- Los Servicios 05, 06 y 07 están destinados a otros tipos de contratos (detallados anteriormente) para los que se necesita el crédito presupuestado.
- El crédito que se encuentra disponible en las provincias ha sido desconcentrado con el fin de que procedan con las licitaciones de los nuevos contratos.

En conclusión, el importe total necesario en el Capítulo 2 del Programa 31E para atender a estos contratos de acogimiento residencial de menores, asciende a 6.366.055,24 € en el ejercicio 2024, para los cuales no existe crédito suficiente en los Servicios de autofinanciada del artículo 22 del Programa 31E.

Dada la proximidad del inicio de las licitaciones de los citados contratos se solicita la tramitación de este expediente con carácter de urgencia.

Para cubrir esta necesidad de crédito, se propone la utilización de parte del crédito disponible en las partidas 1800010000 G/31E/46506/00 y 1800010000 G/31E/48604/00 por los siguientes motivos:

En la partida 1800010000 G/31E/46506/00 “atención a menores en riesgo” se realizan las transferencias a las Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos con una población superior a 20.000 habitantes para financiar los equipos de tratamiento familiar (ETF). A esta fecha ya se han realizado todos los documentos AD para la financiación de todos los Equipos de tratamiento familiar, por lo que se puede disponer del saldo disponible en dicha partida.

En la partida 1800010000 G/31E/48604/00 “acogimiento familiar retribuido” se abonan las prestaciones por el acogimiento familiar de menores tutelados o en guarda por la Junta de Andalucía. A fecha de 17/04/2024 el importe comprometido en esta partida, para todas las provincias es de 13.110.899,89 € y tiene un saldo total disponible a esa fecha de 5.028.638,39 €. Se había previsto la aprobación de una nueva Orden reguladora de estas prestaciones en las que se incluía, entre otras mejoras, la remuneración de la prestación complementaria para del segundo y sucesivos menores en las modalidades de acogimiento familiar de urgencia y en el acogimiento familiar especializado, que hasta este momento sólo lo percibe el primer

JOSE ANTONIO BARROSO FERNANDEZ	26/04/2024	PÁGINA 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw6lthq6TdwhrdF496Hi93Yoev3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma



menor. Para el segundo y sucesivos se abona sólo la prestación básica. El retraso en la aprobación de esta nueva Orden trae como consecuencia un menor gasto en dicha partida, por lo que se estima que se puede hacer uso de unos 2,5 millones de los 5 millones que a esta fecha se encuentran disponibles.

Las partidas e importes que se proponen para la modificación presupuestaria son las siguientes:

GASTOS BAJA

1800010000 G/31E/46506/00 01 2024 1.087.987,00 €

1800010000 G/31E/48604/00 01 2024 2.558.523,20 €

GASTOS ALTA

1800040000 G/31E/22713/00 01 2024 3.646.510,20 €

Respecto al impacto en los objetivos e indicadores de la ficha de programa 31E, esta modificación presupuestaria no implica alteración alguna y se relaciona con el objetivo estratégico 1 “Garantizar los derechos de la infancia y proteger a los menores en riesgo”.

Los indicadores 1.3.3. “Equipos de tratamiento familiar” y el 1.1.3. “Menores atendidas/os en acogimiento familiar” no se verán afectados ya que se han financiado todos los ETF y el número de menores atendidos/as en acogimiento familiar no variará, sólo se producirá un menor gasto al no abonarse la prestación complementaria al segundo y sucesivos menores en las modalidades de urgencia y especializado.

Respecto del indicador 1.1.2. “Menores atendidos en centros de protección” tampoco se verá afectado ya que lo que se pretende es licitar los nuevos contratos de acogimiento residencial por expiración del plazo de vigencia de los actuales.

Esta modificación presupuestaria no tiene carácter consolidable.

Por lo anteriormente expuesto, y en virtud de lo establecido en el artículo 48.a) del Decreto Legislativo 1/2020, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, se propone el presente expediente de transferencia de créditos que afecta a los Capítulos 2 y 4 del Programa 31E del presupuesto de la Sección 1800 Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

JOSE ANTONIO BARROSO FERNANDEZ		26/04/2024	PÁGINA 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw6lthq6TdwhrdF496Hi93Yoev3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

INTERVENCIÓN GENERAL

FIS:EGE/FPA/mpp

MC-2024-17

Se ha recibido en esta Intervención General expediente de modificación presupuestaria MC/2024/605133, propuesto por el órgano competente de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, para que de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del texto refundido de la Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en los artículos 37 y 38 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 92/2022, de 31 de mayo, se emita el correspondiente informe.

La modificación supone una transferencia de créditos por importe de 3.646.510,20 euros, que afecta a la sección presupuestaria Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, a los capítulos 2 y 4 del servicio Autofinanciada del programa 31E.

Según la memoria, de 26 de abril de 2024, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad la finalidad de la modificación propuesta es disponer del crédito necesario para la licitación de los nuevos contratos de acogimiento residencial en las provincias de Almería y Córdoba cuyos contratos vigentes están próximos a su finalización.

Se informa favorablemente, correspondiendo su autorización al Consejo de Gobierno, de conformidad con lo establecido en el artículo 48.a) del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

LA INTERVENTORA GENERAL
(Por resolución de delegación de firma de 13/07/2022)
DIRECTOR DE DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
Fdo: Emilio Gómez Expósito

C/ Juan Antonio de Vizarrón s/n. 41092 Sevilla
Teléfono: 955 0649 36
Correo-e: igeneral.cehyfe@juntadeandalucia.es



	EMILIO GOMEZ EXPOSITO	08/05/2024	PÁGINA 1 / 1
VERIFICACIÓN	NJyGwn5HmR9JU8JX2YVUt11kEI7ga1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	